

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 387-2018**

Guatemala, 09 de agosto de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes. En forma consecuente con dicho mandato, la Ley del Organismo Ejecutivo regula como función de los ministros dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, fueron aprobadas las actualizaciones del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas; así como, las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciendo en el artículo 6 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Asuntos Administrativos, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario crear el procedimiento denominado “Cobro de Energía Eléctrica y Agua Potable a Entidades Adscritas al Ministerio de Finanzas Públicas”, con el objeto de definir criterios, disposiciones internas y actividades necesarias para dar cumplimiento a los convenios suscritos; por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe su creación.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6 numeral 6 y 139 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

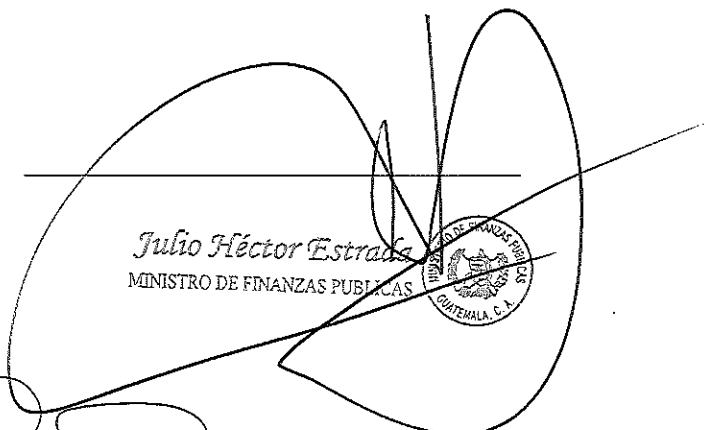

**ACUERDA**



**Artículo 1.** Aprobar la primera versión del procedimiento denominado “Cobro de Energía Eléctrica y Agua Potable a Entidades Adscritas al Ministerio de Finanzas Públicas”; el cual a partir de la emisión del presente acuerdo se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte de la presente normativa como actualización aprobada al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio.

**Artículo 2.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Administrativos en su calidad de responsable del contenido del procedimiento de “Cobro de Energía Eléctrica y Agua Potable a Entidades Adscritas al Ministerio de Finanzas Públicas”, llevar a cabo la socialización e implementación del procedimiento aprobado por medio de este Acuerdo.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
\_\_\_\_\_  
*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
\_\_\_\_\_  
*Claudia Parissa Rodas*  
Viceministra de Finanzas Públicas  


JHED/CLRIdeA/CADQ/paf

